

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

18283 ***Edicto notificación requerimiento documentación pago fraccionado exp. D.V. 54/2012***

Intenadas las notificaciones de las resoluciones que se relacionan abajo, y no habiéndose podido practicar, se procede a la notificación mediante edicto. Todo ello de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Y transcrito dice:

“ Rafael Remacho Ortega
43129428N
Camí de S'aigua, 107 A, 2on esq.
Exp. D.V. 54/2012 (PF 02/2013)

En contestación a la solicitud de fraccionamiento de pago del expediente de fecha 27 de febrero de 2013, i visto el informe de la Interventora-Acctal. de este Ayuntamiento, de fecha 08 de mayo de 2013 que dice:

“... Visto que según el Artículo 44 del Reglamento de Recaudación l'Administración, a solicitud del obligado, puede aplazar o fraccionar el pago de las deudas, siendo aplazables o fraccionables todas las deudas tributarias y otras de naturaleza pública la titularidad de las cuales corresponda a la hacienda pública, salvo las excepciones que preveen las leyes.

Visto que el Artículo 46 del RGR señala que la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento ha de contener necesariamente –entre otras- los datos siguientes:

- a) Visto que su deuda fraccionamiento del que se solicita, es inferior a 6.000 € y la fecha de finalización del plazo de pago inferior a 2 años, en período voluntario.*
- b) Visto que las causas que motivan la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento:*
 - dificultades económicas transitorias*
- c) Visto que la garantía que se ofrece es un /una*
 - garantía personal*

Visto que en la solicitud presentada no contiene:

- la justificación de las dificultades económicas...”*

Se le comunica que deberá aportar la documentación en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, haciéndole la advertencia de que si no atiende el requerimiento en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la solicitud y se archivará sin más trámite.

Binissalem, 08 de mayo de 2013.

La Secretaria, firmado y sellado.”

Binissalem, 26 de septiembre de 2013.

EL ALCALDE,
Jeroni Salom Munar.

